

17498,96 MHz (13)

CAN01303	-129.20	13	-113.02	51.08	7.47	1.26	162	1	87.4	9/GR12
CAN01304	-91.20	13	-86.71	50.48	8.58	2.54	178	1	87.4	9/GR13
CAN01403	-129.20	13	-113.02	51.08	7.47	1.26	162	1	87.4	9/GR12
CAN01404	-91.20	13	-86.71	50.48	8.58	2.54	178	1	87.4	9/GR13
CAN01405	-82.20	13	-84.11	50.20	8.31	2.58	1	1	87.4	9/GR14
CAN01504	-91.20	13	-86.71	50.48	8.58	2.54	178	1	87.4	9/GR13
CAN01505	-82.20	13	-84.11	50.20	8.31	2.58	1	1	87.4	9/GR14
CAN01605	-82.20	13	-84.11	50.20	8.31	2.58	1	1	87.4	9/GR14
CAN01606	-70.70	13	-80.77	50.03	7.88	2.53	6	1	87.4	
CHLCONT5	-106.20	13	-72.23	-35.57	2.60	0.68	55	1	87.4	9/GR17
CHLPAC02	-106.20	13	-80.06	-30.06	1.38	0.68	69	1	87.4	9/GR17
CLMAND01	-115.20	13	-71.37	-4.69	6.49	2.57	87	1	87.4	9/GR5
CLM00001	-103.20	13	-74.50	5.87	3.98	1.96	118	1	87.4	
EQACAND1	-115.20	13	-71.37	-4.69	6.49	2.57	87	1	87.4	9/GR5
EQAGAND1	-115.20	13	-71.37	-4.69	6.49	2.57	87	1	87.4	9/GR5
FLKANT01	-57.20	13	-44.54	-60.13	3.54	0.68	12	1	87.4	2
FLKFALKS	-31.00	13	-59.90	-51.64	0.60	0.60	90	1	87.4	2 3
GRD00002	-42.20	13	-61.58	12.29	0.60	0.60	90	1	87.4	
HWA00002	-166.20	13	-109.94	38.96	6.04	1.11	137	1	87.4	9/GR1
HWA00003	-175.20	13	-116.23	37.50	5.60	0.75	132	1	87.4	9/GR2
MEX01NTE	-78.20	13	-105.81	26.01	2.89	2.08	155	1	87.4	1
MEX01SUR	-89.20	13	-94.84	19.82	3.05	2.09	4	1	87.4	1
MEX02NTE	-136.20	13	-107.21	26.31	3.84	1.55	148	1	87.4	1
MEX02SUR	-127.20	13	-96.39	19.88	3.18	1.87	157	1	87.4	1

AP30A

(Continuará.)

# MINISTERIO DE DEFENSA

**15104** REAL DECRETO 856/1987, de 26 de junio, por el que se establecen las vacantes fijas que han de darse al ascenso en el Ejército del Aire durante el ciclo anual 1986-1987.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 de la Ley 51/1969, de 26 de abril, sobre ascensos para el personal del Arma de Aviación y Cuerpos del Ejército del Aire, en los que se exige el nivel de Educación Universitaria, Ley modificada por los Reales Decretos-leyes 29/1977, de 2 de junio y 3/1985, de 10 de julio, a propuesta del Ministro de Defensa, con la aprobación del Ministro para las Administraciones Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de junio de 1987,

**DISPONGO:**

Artículo único.-Las vacantes fijas que se establecen para el ciclo anual de 1 de julio de 1986 a 30 de junio de 1987, ambos inclusive, en los empleos de Jefe de las Escalas del Aire y de Tropas y Servicios del Arma de Aviación, y de los Cuerpos del Ejército del Aire que se indican, son las siguientes:

	Vacantes
<b>1. Arma de Aviación.</b>	
a) Escala del Aire:	
En el empleo de Coronel .....	31
En el empleo de Teniente Coronel .....	47
En el empleo de Comandante .....	56
b) Escala de Tropas y Servicios:	
En el empleo de Coronel .....	15
En el empleo de Teniente Coronel .....	15
En el empleo de Comandante .....	20

	Vacantes
<b>2. Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos.</b>	
a) Escala de Ingenieros Aeronáuticos:	
En el empleo de Coronel .....	5
En el empleo de Teniente Coronel .....	5
En el empleo de Comandante .....	9
b) Escala de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos:	
En el empleo de Comandante .....	30
<b>3. Cuerpo Jurídico.</b>	
En el empleo de Coronel .....	5
En el empleo de Teniente Coronel .....	5
En el empleo de Comandante .....	5
<b>4. Cuerpo de Intendencia.</b>	
En el empleo de Coronel .....	9
En el empleo de Teniente Coronel .....	12
En el empleo de Comandante .....	15
<b>5. Cuerpo de Sanidad.</b>	
En el empleo de Coronel .....	10
En el empleo de Teniente Coronel .....	10
En el empleo de Comandante .....	10
<b>6. Cuerpo de Farmacia.</b>	
En el empleo de Coronel .....	2
En el empleo de Teniente Coronel .....	3
En el empleo de Comandante .....	3

Dado en Madrid a 26 de junio de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCIS SERRA I SERRA